

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

**ANTOFAGASTA**, a 07 de mayo de 2020.

**I. VISTOS Y CONSIDERANDO:**

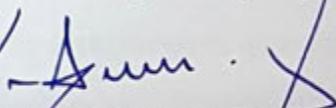
- A.** Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.** Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- C.** Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.
- D.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Antofagasta, con motivo de la calamidad pública originada en la Pandemia del Virus COVID -19.
- E.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto N° 8 de 21 de enero de 2020, tomado de razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
- F.** El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- G.** Lo contemplado en los artículos 3 y 5 del D.F.L. N° 1/19.652, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- H.** Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orden a restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que motivo el estado de excepción de catástrofe decretado por el Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020.
- I.** La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

- J. Lo dispuesto por el Ministerio de Salud mediante la Resolución Exenta N° 202 de fecha 22 de marzo de 2020, que "Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19", entre las cuales se encuentra la disposición consistente en que todos los habitantes de la República deberán permanecer, como medida de aislamiento, en sus residencias entre las 22:00 y 05:00 horas.
- K. Lo dispuesto por esta Jefatura Nacional de Defensa, mediante Resolución Exenta N°04 de fecha 22 de marzo de 2020.
- L. El Instructivo de Salvoconducto de fecha 05 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

## II. RESUELVO:

Amplíese lo dispuesto por esta Jefatura Nacional de Defensa en la Resolución Exenta N° 04 de fecha 22 de marzo de 2020, en el sentido de que deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de Salvoconducto actualizado con fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que en copia se adjunta, en los términos que ahí se indican, en lo referente a la disposición consistente en que todos los habitantes de la República deberán permanecer, como medida de aislamiento, en sus residencias entre las 22:00 y 05:00 horas.

**Anótese, comuníquese y regístrese**

  
José Miguel Aguirre Gamboa  
General de Brigada Aérea (A)  
Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

### DISTRIBUCIÓN:

- 1. Ministerio de Defensa
- 2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 3. Ministerio de Salud
- 4. Seremi de Salud Antofagasta
- 5. Intendencia Región de Antofagasta
- ✓ 6. JDN de la Región de Tarapacá ✓
- ✓ 7. JDN de la Región de Atacama ✓
- ✓ 8. EMCO ✓
- ✓ 9. Iª División de Ejército ✓
- 10. Gobernación Marítima de Antofagasta
- ✓ 11. Vª Brigada Aérea ✓
- 12. IIª Zona de Carabineros ✓
- ✓ 13. IIª Zona Policial ✓
- ✓ 14. Coordinador JDN de la Provincia de Antofagasta ✓
- ✓ 15. Coordinador JDN de la Provincia de El Loa ✓
- 16. Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla
- 17. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)